

Disposición DGA N° 15

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 49/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición DPSCA N° 17 de fecha 25 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa N° 4/2022 , enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42 inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y sus modificatorias, tendiente a la contratación de un servicio de Monitoreo de Medios por el término de 12 (DOCE) meses con opción a prórroga, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, en tal sentido, con fecha 25 de agosto de 2022 se adjudicó mediante Disposición N° 17/2022 a la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9), la Contratación Directa N°4/2022, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 639.360,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser un precio razonable a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que se suscribió la orden de compra N° 10/2022, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2022, con opción a prórroga.

Disposición DGA N° 15

Que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por DOCE (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183º incisos b), puntos 3 y 4 de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que respecto al nuevo valor del servicio, la SECRETARÍA GENERAL, ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha manifestado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25º inciso b) del Anexo I, Artículo 2º y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 10/2022 emitida a favor de la firma EJES S.A. (CUIT N°

Disposición DGA N° 15

33-66341994-9), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$1.374.000).

ARTÍCULO 3º: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL N° 15

**Maria de los Angeles Marcheschi
Directora General Administrativa**